

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-30000-19-2010-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2010

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	10,507,328.0
Muestra Auditada	10,507,328.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 10,507,328.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) dispuso del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/851-01908, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

(FAISMUN), cuyo número de cuenta fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SFP/1687/2019 del 11 de noviembre de 2019.

En ese fideicomiso, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave participó como fideicomitente; la SEFIPLAN como fideicomisario en segundo lugar; el Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio, Grupo Financiero, como fiduciario y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fideicomisario en primer lugar. Su propósito es ser un mecanismo de recepción de los recursos del FAISMUN, así como un vehículo de administración y pago de las obligaciones que deriven de las contrataciones de los créditos a cargo de los municipios que decidan adherirse en calidad de Fideicomitentes Adherentes y transferir los remanentes que correspondan, después de pagar las obligaciones financieras, a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado abrió para la administración de los recursos del fondo.

En ese sentido, en la cuenta bancaria del fideicomiso se recibieron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 10,507,328.0 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Asimismo, en esta cuenta bancaria se retuvieron 249,588.5 miles de pesos para el pago de las obligaciones de los empréstitos que los municipios contrataron con BANOBRAS y 10,257,889.7 miles de pesos, que incluyeron 150.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta del fideicomiso, se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica del Banco HSBC, S.A., en la que se administraron los recursos del FAISMUN, la cual fue notificada a la SHCP con el oficio número ES-VER/SOF/DFEYCI/4479/2023 del 22 de noviembre de 2023.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 28 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. Al respecto, la DGDR emitió comentarios que fueron atendidos por la SEFIPLAN y el 11 de enero de 2024, mediante un correo electrónico, aprobó la propuesta metodológica.

El 25 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su

anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2024 la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIPLAN distribuyó 10,507,328.0 miles de pesos entre los 212 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Adicionalmente, se constató que en las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por 4,895.5 miles de pesos, de los cuales 157.4 miles de pesos correspondieron a los generados en la cuenta bancaria del Fideicomiso número F/851-01908 y 4,738.1 miles de pesos a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado utilizó para la recepción y pago de los recursos a los municipios. De ellos, 4,701.6 miles de pesos fueron distribuidos entre los 212 municipios, conforme a los criterios de distribución del fondo (4,701.5 miles de pesos corresponden a los rendimientos financieros y 0.1 miles de pesos a las compensaciones de los SPEI). El detalle se presenta en el resultado 4.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La revisión de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los 212 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron las transferencias de los recursos a los municipios.
- Oficios de aviso de pago donde la SEFIPLAN informó a los municipios los montos correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables del periodo de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron los datos de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos.

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.

De acuerdo con lo anterior, se constató que la SEFIPLAN asignó 10,507,328.0 miles de pesos a los 212 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN y aplicó deducciones por 249,588.5 miles de pesos a 37 municipios para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 10,257,739.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Al respecto, el monto ministrado a cada municipio, antes de las deducciones, se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Por otra parte, con el análisis de los estados de las cuentas bancarias en donde se administraron los recursos del FAISMUN, se verificó que, de enero de 2024 a enero de 2025, se generaron rendimientos financieros por 4,895.5 miles de pesos, de los cuales se distribuyeron 4,701.6 miles de pesos de acuerdo con los montos obtenidos del proceso de distribución señalado en el resultado número 3, y se pagaron 4,648.5 miles de pesos a los municipios; la diferencia entre el monto distribuido y lo pagado por 53.1 miles de pesos correspondió a las transferencias rechazadas de tres municipios por la cancelación de sus cuentas bancarias.

Asimismo, la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 247.0 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y PAGADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Período	Rendimientos generados en la cuenta bancaria de HSBC	Rendimientos generados en la cuenta del fideicomiso BANREGIO	Compensaciones bancarias	Recursos distribuidos entre los municipios	Recursos pagados a municipios	Recursos no pagados y no distribuidos a municipios	Importe reintegrado a la TESOFE
	A	B	C	D	E	F=(A+C)-E	H=(B+F)
Enero-octubre	3,862.8	150.2	0.1	3,862.9	3,819.3	43.6	193.8
Noviembre	838.7		0.0	838.7	829.2	9.5	9.5
Diciembre	35.7					35.7	35.7
ene-25	0.8	7.2				0.8	8.0
feb-25						0.0	0.0
Total	4,738.1	157.4	0.1	4,701.6	4,648.5	89.6	247.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios del FAISMUN 2024.

Adicionalmente, la SEFIPLAN proporcionó los movimientos de la cuenta bancaria del FAISMUN al 11 de febrero 2025, en donde se identificó que no había saldo disponible y se constató que se canceló el 14 de febrero de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se determinó que a 37 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 249,588.5 miles de pesos, para el pago de las obligaciones financieras contraídas con BANOBRAS, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Porcentaje afectado	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (B) / (A)	D = (A) - (B)
Actopan	38,381.8	7,833.7	20.4	30,548.1
Acula	12,597.0	2,254.4	17.9	10,342.6
Acultzingo	51,360.4	3,538.8	6.9	47,821.6
Agua Dulce	35,636.9	7,105.9	19.9	28,530.9
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	32,290.4	7,580.3	23.5	24,710.1
Altotonga	127,445.6	24,830.8	19.5	102,614.8
Apazapan	10,156.9	1,708.5	16.8	8,448.3
Aquila	10,517.7	1,826.2	17.4	8,691.5
Atlahuilco	37,067.8	6,913.8	18.7	30,154.1
Atoyac	27,344.2	6,255.5	22.9	21,088.6
Atzacan	47,500.5	10,944.3	23	36,556.1
Atzalan	88,685.0	18,434.7	20.8	70,250.3
Boca del Río	43,204.2	8,786.3	20.3	34,417.9
Coacoatzintla	18,706.2	3,561.6	19	15,144.7
Cuichapa	19,126.5	3,649.6	19.1	15,476.9
El Higo	26,043.4	5,441.2	20.9	20,602.2
Huiloapan de Cuauhtémoc	10,448.7	1,854.6	17.7	8,594.1

Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Porcentaje afectado	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (B) / (A)	D = (A) - (B)
Jesús Carranza	51,836.7	12,032.3	23.2	39,804.4
Jilotepec	18,767.1	4,378.0	23.3	14,389.2
José Azueta	30,982.7	6,139.2	19.8	24,843.6
Juchique de Ferrer	29,549.7	6,899.1	23.3	22,650.6
La Antigua	17,185.1	4,045.8	23.5	13,139.3
Naolinco	23,681.3	4,970.5	21	18,710.9
Pajapan	52,900.2	7,334.3	13.9	45,565.9
Puente Nacional	21,723.3	4,311.3	19.8	17,411.9
Sochiapa	8,518.3	270.5	3.2	8,247.9
Soledad de Doblado	37,666.7	7,218.0	19.2	30,448.7
Tantoyuca	319,469.4	28,200.4	8.8	291,269.1
Tenochtitlán	17,243.2	3,202.0	18.6	14,041.2
Tepetlán	16,015.9	3,321.1	20.7	12,694.8
Tepetzintla	36,861.9	8,590.7	23.3	28,271.2
Tequila	51,254.4	10,018.5	19.5	41,235.9
Tlacolulan	19,106.6	3,746.2	19.6	15,360.4
Tlacotalpan	20,460.9	4,055.3	19.8	16,405.7
Totutla	29,417.9	1,470.6	5	27,947.3
Úrsulo Galván	16,166.7	3,229.2	20	12,937.6
Zacualpan	28,608.3	3,635.4	12.7	24,972.8
Total	1,483,929.5	249,588.5		1,234,341.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de los contratos de apertura de crédito simple, celebrados con BANOBRAS, de los 37 municipios a los que se les aplicaron las deducciones, en los que se estableció la aprobación de sus cabildos; además, presentó las autorizaciones del Congreso del Estado, las inscripciones en el Registro Público

Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas de la SHCP y el registro estatal mediante las Cédulas de Registro de Deuda Pública Municipal.

Adicionalmente, proporcionó los convenios de adhesión al contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/851-01908, mediante los cuales se formalizó el mecanismo de pago de los créditos contraídos y el mandato al Gobierno del Estado para que el fideicomiso reciba los recursos del FAISMUN, así como los informes generales del Fiduciario con los cuales cada mes informó a la SEFIPLAN los montos recibidos y las cantidades afectadas, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que se efectuó el pago de las amortizaciones y los intereses de los empréstitos, desde la cuenta bancaria del Fideicomiso número 851-01908 a la cuenta bancaria notificada por BANOBRAS, en los términos convenidos en los contratos de crédito simples, vigentes en el ejercicio 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 31 de enero de 2024, la entidad fiscalizada publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024”, que contiene el monto total de la distribución por municipio, que coincidió con las cifras del Convenio suscrito con la SB y su anexo metodológico, la fórmula, la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones; sin embargo, no publicó los datos de cada una de las variables utilizadas en la fórmula del FAISMUN.

Asimismo, el 26 de febrero de 2024, la SEFIPLAN remitió por correo electrónico a la DGDR un ejemplar de la publicación realizada en el órgano oficial de difusión del Estado, del Acuerdo de la distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2024; no obstante, se envió fuera del plazo establecido en la normativa del fondo.

Tampoco se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP, durante los 10 primeros días naturales de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024. Al respecto, la entidad fiscalizada entregó la evidencia del envío de un correo electrónico del 26 de febrero de 2024, a la SHCP, con el acuerdo de distribución, publicado en la gaceta oficial del Gobierno del Estado, lo cual se efectuó fuera del plazo previsto en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto,

integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-010-2025 del 15 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SEFIPLAN, mediante las áreas de Tesorería y las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental y del Sistema Estatal de Planeación, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone de manuales de procedimientos en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SEFIPLAN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- Se dispone de mecanismos adecuados para el cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN, de conformidad con la fórmula, las variables y los montos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.
- El proceso de envío a la DGDR de la Secretaría de Bienestar de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2024 para su revisión y validación se realizó de conformidad con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transferencia y control de los recursos

- Los importes transferidos a los municipios se hicieron en las cuentas bancarias notificadas y en los plazos establecidos por la normativa.

- Las deducciones aplicadas a los recursos de los municipios de la entidad federativa no rebasaron el 25.0% de los montos asignados y fueron debidamente justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Las cifras publicadas por la entidad fiscalizada coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan la recepción de los recursos por parte de los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFIPLAN no dispone de los mecanismos adecuados para la entrega de la información sobre la publicación del acuerdo de distribución del FAISMUN, a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, en los plazos que se indican en la normativa.
- En el acuerdo de la distribución del FAISMUN no se publicaron los datos de cada una de las variables que se utilizaron en la fórmula de la distribución de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada no presentó la evidencia del envío a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de ministración de los montos del FAISMUN.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos.

Asimismo, proporcionó la evidencia de las herramientas de control implementadas para que los municipios entreguen los CFDI de las aportaciones federales que la SEFIPLAN les transfiere.

No obstante lo anterior, no se presentó la documentación que acredite la implementación de mecanismos de control para el envío de la información sobre el FAISMUN a la DGDR de la Secretaría de Bienestar en los plazos que establece la normativa del fondo, así como tampoco para que la publicación del acuerdo de la distribución del FAISMUN incluya los datos de las variables que se utilizan en la fórmula de la distribución de los recursos.

Tampoco proporcionó evidencia de que se incluyó en el Manual de Procedimientos o normativa similar la actividad de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del

ejercicio correspondiente la existencia de alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo acordado con la entidad fiscalizada, por lo que la observación se considera parcialmente solventada.

2024-A-30000-19-2010-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atienda las áreas de mejora identificadas en el pago y transparencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de mejorar la gestión de esos procesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 10,507,328.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) dispuso de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago para la recepción de los recursos del FAISMUN, cuyo propósito fue ser un mecanismo de recepción de los recursos del FAISMUN, así como un vehículo de administración y pago de las obligaciones que resulten de las contrataciones de los créditos a cargo de los municipios. Además, también tuvo una cuenta bancaria productiva y específica en la que el fideicomiso transfirió los recursos del fondo y los rendimientos financieros, después de aplicar los pagos de los créditos contraídos con los municipios.

La distribución de los recursos se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y se pagaron en los importes que correspondía a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones realizadas a los recursos del fondo, por concepto de créditos con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), fueron justificadas y comprobadas, y no rebasaron el 25.0% previsto en la normativa.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la publicación de la distribución de los recursos del fondo y el calendario de ministraciones.

No obstante, el Gobierno del Estado no dispone de los mecanismos de control suficientes, para que todos los municipios proporcionen los CFDI que comprueben las transferencias de los recursos del FAISMUN.

Además, el envío de información a la DGDR de la Secretaría de Bienestar se efectuó fuera de los plazos que se indican en la normativa, y en el acuerdo de la distribución del FAISMUN no se incluyeron todos los datos de las variables.

Tampoco se cumplió con las disposiciones de transparencia que se indican en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y de los montos del FAISMUN distribuidos entre los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGF/SFRF/1718/08/2025, DGF/SFRF/1770/08/2025 y DGF/SFRF/1859/09/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, 18 de agosto de 2025 y 1 de septiembre de 2025, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera parcialmente solventado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1718/08/2025

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEFG/0455/2025, relacionada con la auditoría por medios electrónicos número 2010, Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FAISMUN, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 11 de agosto de 2025

Lic. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGEFG/0455/2025, de fecha 22 de julio de 2025, recibido por medio de la herramienta tecnológica "Buzón Digital ASF", mediante el cual cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría por medios electrónicos número 2010, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), Cuenta Pública 2024; al respecto, a través de la misma herramienta, le hago llegar el oficio ST/0949/2025, de fecha 08 de agosto del año en curso, suscrito electrónicamente por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que fue incorporado al Transfer ASF, mediante el cual envía 13 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Secretaría, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos
Federales de la Dirección General de Fiscalización de la
Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/Spa/jcca

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria



**POR AMOR A
VERACRUZ**

Nombre: MTRA BARBARA GALINDO RAMOS. Cargo: TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE CONTRALORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2010. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGR/SRPF/1718/08/2025, constante de 1 folio(s) util(ez).

UUID: D0CE3DD43A7C24886FF5C050E1D101D4

Sello Digital del SAT:
D4uA4DLW03y0Y7X3vE2adtkim2ta3-hix3AH8+P1XhBT30RAm1Q4EvqYZYNXohGaIiaQ0ZYNRmLUTYjau2aaaraG7ia2HPyuglmszSHD+HYwI/WWUdOmIm1XK+YA86v3eCccpAbaFIAVQFD4aJPowqU1QgZVNShtuAAhSjRjpt31YYHa1dsjTNveTRo+TPf5S8iV72VXmpnyeYQc+J5F8Vgtr3qeh6Jh8LKSZiH+VmiQCPOBMsvMKAYDy7jXZ2W7Fxaez1SBSEFmugbTeNj7sYQhyJRYCvnhHGngMPg7gagmDm5AKSPR7N0yvkx3FQ==

Sello Digital de Tiempo:
koGLCEu7v61st0nAd96VXLJK7KegobJ8ko84SUX4XW4TL2a2+-MU7Ia2C8G1aioEUhmZL7oWwFOOQm2pyVPowF28Apmay4fMGuStyFYicFj80oprV0H0s26ie4d83D7m0m7hsSP3u5XkduS89vht3SRUv3vCR7AP7QZEgylWg6P0XDNVbcP8ar4QSF4smS6wO2OKAgD84uHbXGDPjAqcc56TSPjeYOJwR6WagvKc8Y4F5zeApL234esIQIWi9Q+K03AYZRkpQ6Um+OHKJzhJX8FzJR6ZK0icGL7c0EO10+q4bm5c1bpQ05G1TJ6Q=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-11T17:39:15



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

411075

411075

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1770/08/2025

Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, relacionado con la auditoría número 2010, FAISMUN, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 18 de agosto de 2025



Lic. Javier Villareal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio número DGEGF/0502/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual denunció actos u omisiones, que en ejercicio de sus funciones, presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley, para que en el ámbito de las atribuciones de esta Contraloría General, se realicen las investigaciones correspondientes, y de ser el caso, se finquen las responsabilidades a que haya lugar, con relación a la auditoría por medios electrónicos número 2010, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio número OIC/SFP/RA/1563/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, firmado por el L.D. Aldo Hernández Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-010-2025, relacionado con el resultado número 6, mismo que se adjunta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Firma]

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos
Federales de la Dirección General de Fiscalización de la
Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/SFP/jca

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTADORÍA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1859/09/2025

Asunto: Se envía información y documentación en
seguinte al Acta de la Reunión Virtual
para la Presentación de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares de
una Auditoría que se Realiza por Medios
Electrónicos (con observaciones),
relacionada con la auditoría número 2010,
FAISMUN, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 01 de septiembre de 2025

Lic. Javier Villareal Terán

**Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de una Auditoría que se Realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) número 2024_2010_ARVPRFOPME_002, de la auditoría número 2010, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar a través de la herramienta tecnológica denominada "Buzón Digital ASF", 8 archivos electrónicos, remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el similar ST/1033/2025, de fecha 01 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la SEFIPLAN, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Secretaría, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la
Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder
Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtlán Álvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BOR/Spa/jca



Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria

**POR AMOR A
VERACRUZ**

Nombre: MTRA BARBARA GALINDO RAMOS, Cargo: TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Federativa: GOB. VER.- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2010, Cuenta Pública: 2024, Acto: Firmado, Envío de Admones a la Cálculo de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SFRF/1859/09/2025, constante de 1 folio(s) de(s).

UID: 6F0B3BAE0B510C03F8EBC0CF05C092

Sello Digital del SAT:

JZ5h3pAaaf3oRMBwFAnAlyglNepMIODeuAAYVbMediSoufRatocf00RpfRgRFGSyeVd4YHemniJESmptdanelLJAeSueTzOwVAT8bLUGSmMhWfTbzozmgvWdWVhUuLpWzVdMhV7Uz8CtMoencMeeLUSPFR3edJULCEWApCpAqUdSgYKZ0RiLurHataBTT1T89AbatAuaZaP8C7HodT1N1NtupaTm0T1AJQJzWYqN2RWm9U00dyQ+0AhtocQVbtaEuzMRH+GWA57RLWDXtCtCM56DeJApOyTGV7N7gAUPw==

Sello Digital de Tiempo:

V02a23W077ygcCkVku2K7WgUlnABhgFgmFQXAS75MARfhdL73902k0RCEDWJncGLD8p2Q44DeSLuPh4UpOkZvGmWegE5B8fPlpXYXGhCdfNeogWZ55u4kM85Pynpku07p85DEYUGUtpauSTWc0NRISCUgR3Gd8mCu0d8gHyMeevG5RMeoDCCGand8LPTTNGmHmLundv1hvd8etmndAqgphHnEAq7TdM0LgUmbM4epAyrtb7GSA5pYGL1ShEXZarCySneYU89Bao+XKYNQDQ+puXUYCXHEnZQezA+Fecha y hora de Expedido: 2025-09-02T11:24:49

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.